¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. **No. 7,897** BUENOS AYRES, Jueves 14 de Marzo de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres.

Buenos Ayres, Marzo 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—

El infrascripto ha recibido la apreciable nota de V. E. fecha 23 de Enero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene el honor de dirigir á V. E. la adjunta sancion original de la Honorable Sala de RR. de esta Provincia, para que se sirva elevarla al alto conocimiento de S. E. el Supremo Gefe de la Confederacion Argentina, Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—"

Elevada al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la inserta nota y adjunta sancion original de su referencia, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. en contestacion, para que se sirva transmitirlo á la Honorable Representacion de esa benemérita Provincia, sus íntimos agradecimientos, por el voto de confianza que le acuerda en dicha soberana sancion, y las seguridades de que no omitirá esfuerzos para corresponderlo dignamente—

Dios gue. à V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia ha acordado, y

DECRETA—

Art. 1.° Se autoriza plenamente al Exmo. Sr. Encargado de los Negocios Generales de la República, Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para arreglar los impuestos de la Provincia con emergencia al Comercio Nacional—

2.° Se autoriza de igual modo al P. E. de la Provincia para deliberar en cualquier incidente, ó caso que fuere necesario para el lleno del objeto que abraza el artículo anterior—

3.° Se encarga al Ejecutivo elevar esta sancion al alto conocimiento de S. E. el Gefe Supremo de la Confederacion Argentina—

4.° Comuníquese—

Sala de Sesiones en Salta, Enero 23 de 1850—

El Presidente de la H. S.
SERAPION J. DE ARTEAGA—
JUAN FRANCISCO VALDEZ—
Secretario—

Continuacion—

lantado, aun particularmente, seguridad, ú oferta alguna, sino que consultára á este Gobierno, para resolver él en el fondo, y en la forma del asunto, así por corresponderle esa resolucion, como por las especiales circunstancias, que mediaban en cuanto á la autoridad provincial que aquel egercía, de la que solamente estaba en posesion, á consecuencia de sucesos sobre que pendían las resoluciones del Gobierno General—

En ese estado le ordenó que en el caso de alguna ulterior gestion, fuera de los mencionados súbditos Británicos, fuese de cualesquiera otros extrangeros, relativa á empresas de minería, ó á alguna especulacion, para explotar las minas del Cerro de Famatina, los refiriese á este Gobierno, expresàndoles que á él debían dirigirse por ser asunto de naturaleza é interés nacional—Entonces este Gobierno, con vista de las proposiciones que hiciesen y sus términos, pediría al de la Rioja el correspondiente informe detallado, para resolver lo conveniente, atendiendo á los particulares intereses de aquella Provincia, y á su propiepad pública, segun los conocimientos que aquel Gobierno diera, en todo cuanto fuesen conciliables con los intereses generales de la Confederacion, y no perjudicasen á estos; bajo la natural inteligencia de que, en cualquier contrato que llegase este Gobierno á permitir con extrangeros, fijando sus términos y condiciones, él pasaría á ser celebrado con el Gobierno de la Rioja, prévio el permiso del de la Confederacion en esa forma, y las utilidades ó productos, que segun el mismo contrato resultasen de las minas de Famatina, pertenecerían exclusivamente al Tesoro Provincial de la Rioja—

Con arreglo á estos principios, que el Gobierno de aquella Provincia debía tener siempre en vista, procedería el de la Confederacion en las ulterioridades que el enunciado asunto pudiese tener—

Contestó estaba íntimamente persuadido, que por los principios manifestados en la nota de este Gobierno, correspondía exclusivamente al Gobierno General, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, conocer en este delicado asunto; y que la falta cometida por aquel en la oferta particular hecha al Sr. Ledger, era debida únicamente á imprevision y falta de suficientes conocimientos en negocios de esta naturaleza; muy particularmente cuando la posesion del Gobierno de la Rioja, pendía de la resolucion del Gobierno General—

Estimaba asimismo altamente, la órden de este, y las justas observaciones que le había hecho á este respecto, las que serían observadas estrictamente, en el caso de alguna ulterior gestion, fuese de los mencionados súbditos Británicos, ó de cualquiera otros extrangeros, relativa á negocios de esta clase, de lo que hasta entonces no había ningun resultado—

Y confiaba fundadamente, que en virtud de lo expuesto el Gobierno General se dignaría disculparlo de la involuntaria falta cometida en este asunto—

El mismo Gobernador participó, que segundando las justas y convenientes determinaciones del Encargado de las Relaciones Exteriores, había expulsado de esa Provincia á un Jesuita secularizado—Este Gobierno le ha manifestado, que el de la Rioja ha procedido acertadamente, como corresponde que lo hagan todos y cada uno de los Gobiernos de las Provincias de la Confederacion, en religioso cumplimiento del pacto federal, y en sosten de los supremos derechos é intereses de la República—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca, participó la reeleccion que de él había hecho la Honorable Junta de Representantes, por seis años mas, para continuar en la primera Magistratura—

Reprodujo, por sí, y á nombre de la Provincia de Catamarca, los votos de cordial y respetuosa amistad al Gobierno General, y la mas decidida y activa cooperacion que tenía ofrecida, contra la injusta intervencion Europea, y traidores salvages unitarios, enemigos implacables de la República, de la justicia, dignidad y honor nacional, de su libertad é independencia—

El Gobierno le contestó haberle sido muy grato instruirse del justo aprecio que hacían del Gobernador de Catamarca, los Honorables Representantes de esa benemérita Provincia—Lo felicitó cordialmente por el honroso testimonio que nuevamente le habían dado, deseando fuese tan feliz en su futura marcha administrativa, como hasta aquí—Y le retribuyó finamente la apreciable amistad que le reiteraba, á la par de su decidida cooperacion contra la injusta intervencion Europea, y salvages unitarios, sus degradados siervos—

La Honorable Junta de Representantes de Catamarca, al reelegir al actual digno Gobernador, ha consignado en su augusta sancion, un expresivo y ardiente voto de gratitud al Encargado de las Relaciones Exteriores—Este Gobierno altamente aprecia un testimonio tan elevado, y honorífico—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, dió cuenta al Gobierno General, de un movimiento invasor efectuado por tropas de la Provincia del Paraguay sobre el territorio de Corrientes—

Había determinado el envío á Corrientes de una columna de las tres armas, del Ejército de Operaciones de su mando—

Aprobó esta acertada disposicion, el Encargado de las Relaciones Exteriores—Y lo felicitó por algunos favorables encuentros de los valientes Correntinos contra los invasores Paraguayos, de que había instruido—

Transmitió una comunicacion que había recibido del Gobernador de la Provincia de Corrientes, anunciándole, que por un manifiesto que había publicado el rebelde Gobernador de la Provincia del Paraguay, se veía que este había lanzado las fuerzas á esta banda del Paraná para ocupar el territorio de Misiones; por cuyo motivo creía deber suspender sus operaciones contra aquellas, poniéndoles por línea la que demarcaba, hasta que el Encargado de las Relaciones Exteriores á quien se dirigía, dispusiese lo que creyera conveniente—

El Gobierno General en vista de todo, contestó al General en Gefe del Ejército de Operaciones, Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, que el Gobernador de la Provincia del Paraguay ningun derecho tenía al territorio que furtiva y violentamente había invadido, sin ninguna prévia reclamacion, lo que constituía de su parte, ademas de la intrínseca injusticia de sus pretensiones para tales hostilidades, un acto de vandalismo y barbarie en el modo de practicarlas—

Aun cuando hubiese tenido el Gobernador de la Provincia del Paraguay un derecho, ni aun pretexto, de que carecía, había debido reclamarlo ó exponerlo, antes de perpetrar la invasion; y el haberla egecutado como lo había hecho, sin ese indispensable requisito, autorizaba al Gobierno de la Confederacion, aun sin los motivos de justicia y buen derecho que tiene, á desalojar al invasor á viva fuerza, y reponer las cosas en el mismo estado en que se hallaban antes de la invasion, empleando al efecto todos los medios de la guerra—

A este importante objeto, ponía á disposicion del Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, como General en Gefe del Egército de Operaciones contra los salvages unitarios, elementos bélicos, interin se preparaban los demas que fueran necesarios—

Trasmitió al conocimiento de este Gobierno la participacion que le había hecho el de Corrientes, de que la fuerza invasora Paraguaya fraccionada en dos cuerpos, se había retirado, dirigiéndose uno á la Tranquera de Loreto, á incorporarse con la que allí permanecía, y el otro llevándose todas las familias, y arreando todas las haciendas que encontró en su tránsito, había tomado la direccion de la Trinchera, incendiando en el camino todas las casas, como lo habían hecho en Santo Tomé al tiempo de su retirada—

Subsiguientemente el Gobierno le instruyó de la posicion que debía conservarse, á consecuencia de una nota del Gobierno de la Provincia del Paraguay dirigida al Gobierno General, tendente á un arreglo pacífico—

Ha comunicado las noticias que había recibido, respecto de los escandalosos actos de hostilidades de las autoridades Brasileras, limítrofes con la Provincia de Corrientes, en pró de las fuerzas invasoras de la del Paraguay—

Ympuestos estais del uso que el Encargado de las Relaciones Exteriores ha hecho de dichas noticias, ordenando lo conveniente al Ministro Argentino en el Brasil—

El Gobierno de la Provincia de Entre-Rios expuso al Encargado de las Relaciones Exteriores, que siendo la plaza de esta Capital de Buenos Ayres, el principal y casi exclusivo mercado, para todo lo que se exportaba é importaba en aquella Provincia, y no permitiéndose en esta plaza pudiese extraerse para aquella moneda metálica, resultaban de ello graves inconvenientes al comercio de la Provincia de Entre-Rios, por cuanto por falta de numerario se veían embarazosos los hombres de comercio é industria de ella, para activar sus especulaciones y trabajos, con perjuicio sin duda no solo de esa Provincia, sino tambien de esta por sus mismas relaciones mercantiles—Esperaba que este Gobierno sabría tomar en consideracion ese asunto, y mucho mas contaba con que sabría allanar ese inconveniente, cuanto que á mas de lo que dejaba expuesto, no estaba inhibido en esa Provincia se extrajese dinero para la de Buenos Ayres, y las demas de la nacion—

Este Gobierno le contestó que, en vista de su referida comunicacion, había decretado en ella, que dejándose copia legalizada de la misma en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pasase original al de Hacienda, con copia de la contestacion, para resolver lo que correspondiera èn el asunto; y que oportunamente le comunicaría la resolucion que sobre el particular acordase—

En ese estado aquel Gobierno se dirigió nuevamente al Encargado de las Relaciones Exteriores manifestándole que no habiendo recibido ninguna contestacion á su nota anterior, y creyéndola por eso extraviada, reproducía su contenido literal, como lo hizo transcribiéndola—

Y agregó que así lo hacía porque tenía la íntima conviccion de que el asunto sobre que ella versaba, era de suma importancia y de vital interés para el adelanto del heróico pueblo Entre-Riano que había hecho esfuerzos mas allá de lo posible en sosten del sagrado dogma federal, del honor é independencia nacional; y cuyas clases en general eran sensiblemente perjudicadas, y lo habían sido por la extraccion de moneda metálica, que en esta plaza no se permitía para aquella Provincia, y que por esos motivos creía de estricta justicia solicitarla—

Este Gobierno manifestó al de la Provincia de Entre-Rios que su primera nota fecha 7 de Noviembre de 1848 había sido contestada en 27 del mismo, y avisado por el Ministro General de aquel Gobierno el recibo de esa contestacion en 5 de Febrero del presente año—

El Gobierno General en la nota del de aquella Provincia á que contestaba, había decretado que pasase ella al Ministerio de Hacienda con copia legalizada de la contestacion para que fuese reunida á los antecedentes de la materia, dejándose previamente en el de Relaciones Exteriores copia de aquella en igual forma—

En cuanto á la resolucion definitiva que este Gobierno adoptase, y periodo de tiempo que fuera necesario pasára antes de arribar á ella, esperaba que aquel Gobierno tendría presentes las siguientes consideraciones—

Las miras y la mente del de la Confederacion al expedir el decreto del 31 de Agosto de 1837, prohibiendo en todo el territorio de esta Provincia la extraccion por agua de oro y plata, habían sido las de impedir que el metálico pasase al extrangero, con inmenso perjuicio de los intereses generales de la Confederacion y de su justa defensa contra los salvages unitarios y agresores extrangeros—Las mismas miras y mente animaban á este Gobierno, y debían animar á los de las demas Provincias de la Nacion—Hallar en el caso el medio de realizarlas, permitiendo la extraccion del metálico para la benemérita Provincia de Entre-Rios, sin el inconveniente de quedar frustradas con grande perjuicio de la República, y de la misma Provincia de Entre-Rios, las referidas miras de conveniencia nacional, era asunto que de suyo exigía detenida meditacion, con vista de antecedentes indispensables, tomando al mismo tiempo en consideracion así resoluciones conexas con ese propio asunto, expedidas en aquella Provincia, despues de la nota de aquel Gobierno fecha 7 de Noviembre de 1848, como tambien un decreto correlativo, sancionado por la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Salta el 28 de Abril del corriente año, en favor del comercio de la Confederacion, disponiendo que los efectos de ultramar que se introdujeran á esa Provincia de cualquier puerto que no fuere nacional, se gravára con el derecho de un veinte y cinco por ciento de alcabala, sin perjuicio de los demas impuestos de arancel—Tan necesario é indispensable era todo esto para arribar á una resolucion acertada, como era notoria á todas luces, y el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios no podía ignorar, la magnitud é importancia de asuntos que demandaban, ya un preferente, ya un instantáneo despacho de parte del Encargado de las Relaciones Exteriores—Ni el tiempo le daba desahogo alguno, ni podían urgirse las ideas sin exponerse á grandes inconvenientes—

Cuando aquel Gobierno había dirigido su citada nota de 7 de Noviembre, seguía el Encargado de las Relaciones Exteriores, como se hallaba, y había de continuar, rodeado de inmensidad de atenciones, las mas elevadas—

Entre los muchos asuntos pendientes de alta política, crédito é interés nacional, había algunos aun sin poder ser despachados, hacía no pocos años, á pesar de que el Encargado de las Relaciones Exteriores había reunido sucesivamente, y arreglado porcion de importantes antecedentes, que se habían compilado con vista y exámen comparativo de obras voluminosas, de documentos oficiales, y cartas geográficas, desde los tiempos mas remotos hasta el presente—

A consecuencia de esa agobiante afluencia de asuntos, el General Rosas aun no había podido recibir á una respetable Comision de la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, que debía poner en sus manos la contestacion al Mensage del Poder Egecutivo á la Honorable Legislatura, presentado el 1.° de Enero del corriente año—Sin embargo, recien en 12 de Septiembre había podido recibirla, y en la contestacion que dió á los Señores Representantes, y que se transcribía, el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios, encontraría registrado lo mas que el Encargado de las Relaciones Exteriores podría decirle en órden á la falta de tiempo, y á la imposibilidad en que por ello se encontraba para alcanzar á despachar con prontitud ni aun los asuntos de mas prominencia nacional—

Por esa misma exposicion que resumía con entera exactitud la posicion del Encargado de las Relaciones Exteriores, comprendería aquel Gobierno todo cuanto debía tener en vista sobre ese asunto, y cuan penosas eran necesariamente las impresiones del General Rosas, en medio de inmensas agobiantes meditaciones y tareas—

Notorio era el método de vida del General Rosas, é incesante contraccion al desempeño de sus deberes públicos; muchísimo mas premente hoy que tenía que resistir con asídua y muy grande atencion á la guerra de política que jugaba la diplomacía extrangera, en tan diversos y variados respectos, y con objetos de delicadísima transcendencia—Esto era de infinita consideracion, y recargo de atenciones en todos sentidos, mayormente en adelante, pues que por los proyectos confidenciales de convenciones de paz, y por otros hechos conspícuos, las cuestiones pendientes con la Ynglaterra y la Francia, parecía que eran encaminadas, en cuanto á la guerra militar exterior de la intervencion, á un próximo término—

Este Gobierno, en vista de lo expuesto, esperaba que el de la Provincia de Entre-Rios se persuadiría de que si el de la Confederacion no había resuelto sobre este asunto, era por falta de tiempo, que no lo olvidaría, y que lo haría cuando fuese posible al General Rosas, ó á la Administracion que le sucediera—

Posteriormente contestó aquel Gobierno expresando se complacía en manifestar al Encargado de las Relaciones Exteriores, que había comprendido debidamente el sábio é ilustrado fin de este Gobierno al expedir el decreto del 31 de Agosto de 1837 prohibiendo en todo el territorio de esta Provincia la extraccion por agua de oro y plata, á consecuencia del peligro que había de que esas exportaciones pasasen á poder de los extrangeros que bloqueaban entonces nuestros puertos, de donde resultarían gravísimos males á los intereses de la nacion, y á su justa defensa contra los salvages unitarios y alevosos extrangeros—

En esa íntima conviccion había apurado en todo ese tiempo los medios posibles de reparar los grandes y notorios perjuicios originados á esa Provincia por la prohibicion de la extraccion de metálico en dicho decreto, sin resolverse á hacer reclamo alguno á ese respecto—La Provincia de Entre-Rios, armada en masa en sosten de los derechos y dignidad de la Nacion contra los salvages unitarios é interventores extrangeros, estaba entonces interesada como las demas en dicha prohibicion, como un medio necesario y conveniente para evitar que sus enemigos aumentasen los recursos y elementos para hostilizarla, con la captura del metálico que se extrajese de la Provincia de Buenos Ay-

res para las demas de la Confederacion—

Mas hoy que los perjuicios causados á los habitantes de esa Provincia por dicha prohibicion, se habían reagravado hasta el extremo con las grandes pérdidas que habían sufrido todas las clases de la sociedad en sus vidas é intereses, sosteniendo heróicamente por espacio de once años, los derechos y dignidad de la Nacion contra los salveges unitarios y alevosos extrangeros; cuando sobre todo había desaparecido ya la inminencia del peligro que había motivado la prohibicion; no podía dejar de encarecer y reiterar su solicitud á efecto de que este Gobierno se dignase tomar en consideracion la materia, tan vital á los intereses de la heróica Provincia de Entre-Rios, y arbitrar un medio de reparar los inmensos perjuicios, y males que le originaba la falta del numerario en su industria y comercio—

No ignoraba que para derogar la ley del 31 de Agosto de 1837, ó para dictar otra que la sostituyera, fuese necesaria la compilacion de antecedentes correlativos—Mas esto no podía obstar á tomarse interinamente una resolucion que, sin derogar en su totalidad el decreto citado, remediara los enormes males que él originaba á esa y á las demas provincias litorales—El arbitrio de las fianzas, adoptado ya en iguales casos, y con mas prementes peligros, para la conduccion de mercancías por el rio, había enseñado la eficacia de ese medio que, removiendo los funestos efectos del enunciado decreto, no obstaría á que este Gobierno pudiese tomar una resolucion definitiva en lo sucesivo, con vista de los antecedentes de la materia, y exámen comparativo de los documentos correlativos—

No desconocía, ni había podido desconocer los numerosos y delicados asuntos que necesariamente debían ocupar las atenciones de este Gobierno, y la necesidad de un profundo y detenido exámen para la resolucion de muchos de ellos; ya fuese porque se ventilaban en las mismas cuestiones relativas al honor nacional, ya porque atañesen inmediatamente á los intereses generales de la Nacion—Tampoco le era desconocido cuando dirigió á este Gobierno su primera nota relativa á la prohibicion de extraer metálico de esta plaza á esa Provincia, que las atenciones del Encargado de las Relaciones Exteriores se hallarían recargadas con la guerra de política que sábia y heróicamente sostenía contra los interventores extrangeros—

Mas, á pesar de toda consideracion, no podía mirar con indiferencia un asunto tan vital y de tan funestas y graves consecuencias para la heróica Provincia de su mando; mucho mas cuando esas consecuencias y funestos resultados se palpaban con inmenso perjuicio de todas las clases de la sociedad, dando lugar á mil justas y repetidas reclamaciones ante aquel Gobierno—

Todo eso había tenido en vista para no pasar en silencio la continuacion de un mal que tan directa y aceleradamente contribuía á agravar la arruinada situacion de la Provincia de Entre-Rios, cuyo silencio indispensablemente daría lugar á que la efervescencia popular de sus conciudadanos lo atribuyese á desidia ó indolencia de parte de su Gobierno, desconceptuando su opinion en la Provincia—

A mas de eso, ninguna clase de consideracion de su parte podría justificar ante sus conciudadanos la permision de un mal directo que, obstando á su progreso y adelanto, arrastraba necesariamente en pos de sí la total ruina de ella—

A nada conduciría su constante anhelo en propender al bien y adelanto de la misma; ni sus fatigas y desvelos en mas de diez años de campañas consecutivas, sosteniendo los derechos y el honor de la Nacion contra los salvages unitarios, y alevosos extrangeros, reportarían fruto ni utilidad alguna á la Provincia, si no se apresurase á remover el principal obstáculo que directa é inmediatamente se oponía al adelanto y progreso de ella, gravando con notable perjuicio á todas las clases de la sociedad—

En fuerza de esas fundadas consideraciones, y consecuente en llenar religiosamente las sagradas obligaciones que le imponía el cargo que le habían conferido sus conciudadanos al elevarlo al mando supremo de esa Provincia, no podía prescindir de recomendar nuevamente á este Gobierno la resolucion de ese asunto de interés tan vital para la heróica Provincia de Entre-Rios, y las demas litorales, ó cuando menos la adopcion de una medida que, suspendiendo interinamente los efectos del decreto del 31 de Agosto de 1837, evitase los inmensos males y notorios perjuicios que él originaba á las Provincias litorales, y muy particularmente á la de Entre-Rios—

El Gobierno aun no ha podido ocuparse de la contestacion á esta última nota del de Entre-Rios, ni del asunto relativo—Lo hará así que le sea posible—

En mi anterior Mensage os dí cuenta, que con motivo de haber dispuesto el Gobierno de la Provincia del Paraguay no se admitiesen en ella las guias expedidas por las Aduanas de la República Argentina, sin que previamente se les borrase la denominacion de "Provincia del Paraguay," había ordenado este Gobierno no fuesen admitidas las despachadas por la Aduana de aquella Provincia, sin que tambien se les borrase previamente el título de "República del Paraguay—"

El Gobernador de la Provincia de Corrientes, instruyó despues, que á los buques despachados de este puerto y del de Corrientes, para la "Provincia del Paraguay" les habían hecho pedazos sus patentes en las Tres Bocas, donde se hallaba la flotilla Paraguaya; y que sin ellas habían hecho continuar viage á las embarcaciones con sus cargamentos hasta el Puerto del Pilar, sin causarles ningun otro perjuicio—

Agregó que buques despachados del puerto de la capital de Entre-Rios para la "Villa del Pilar," no habian tenido inconveniente alguno para llegar á su destino—

Le contestó el Gobierno que, habiendo subseguido á esos ofensivos é indignos hechos de parte del Gobernador de la Provincia del Paraguay, otros hostilidades inicuas, y una vandálica invasion al territorio de la Confederacion de que ya os he dado cuenta, era llegado el caso de no fiar á las reclamaciones el desagravio de las ofensas recibidas, sino de procurarlo con las armas, y repeler la fuerza con la fuerza—

Por esta poderosa consideracion, el Gobierno General se abstenía de dirigir reclamo alguno, y tomaría en cuenta el hecho injurioso que detallaba el de Corrientes, como uno de los justos cargos que haría la Confederacion al Gobernador de la Provincia del Paraguay, y uno de los insultos por los que exigiría satisfaccion con el empleo de las armas, hasta revindicar la enormísima ofensa inferida contra la independencia y derechos de la República—

Simultaneamente instruyó este Gobierno de ese incidente al de Entre-Rios—Y le manifestó que en cuanto á la excepcion que se había hecho relativamente á los papeles de los buques con procedencia de la ciudad del Paraná, juzgaba que provendría de que llevasen simplemente sus despachos para la Villa del Pilar, y no en la forma prescripta por este Gobierno, y que se le había comunicado—Así sucedería á causa de que aun no hubiese recibido esa comunicacion el Gobierno de Entre-Rios en la fecha en que fueron despachados de la ciudad del Paraná aquellos buques—

El Gobernador de Corrientes, ha dado cuenta detallada, con exactitud, de la inaudita invasion de las fuerzas de la del Paraguay, de que os dejo instruidos, y de todos los sucesos posteriores relativos—El Gobierno General, lo felicitó, como á la benemérita Provincia de Corrientes, por los honrosos resultados, de los favorables encuentros, que los valientes Correntinos habían obtenido contra las fuerzas, atentatoriamente invasoras—Y le ha remitido los artículos bélicos, que expresó necesitar—

El mismo Gobernador de Corrientes participó que el Gobierno Delegado le daba cuenta había llegado un oficial enviado por el Gobierno de la Provincia del Paraguay, conduciendo la correspondencia que incluía para el Gobierno General, cuya correspondencia dirigía al Gobernador de Corrientes el del Paraguay, pidiéndole su pronta direccion, como de negocio tendente á restablecer las buenas relaciones—

Tomó en consideracion el Gobierno este asunto—Al así participarlo al Gobernador de Corrientes, lo instruyó convenientemente sobre ese incidente, y sobre la posicion que debía adoptarse—Y le incluyó un oficio para el Ministro del Gobierno de la Provincia del Paraguay, previniéndole lo hiciese llegar á su título con seguridad y sin demora—

Conocido os es el uso que ha hecho el Gobierno cerca del de S. M. el Emperador del Brasil, de las noticias que le ha transmitido el de Corrientes sobre los indebidos hostiles procederes de las autoridades Brasileras en favor de las fuerzas Paraguayas—

En el año precedente os referí que el Honorable Congreso de Corrientes y su digno Gobierno me habían favorecido con honores eminentes, que agradecí del modo mas acendrado, sin aceptarlos—

Posteriormente aquel Gobierno manifestó que había dado cuenta en su Mensage al Honorable Congreso General de esa Provincia, haberse cumplido el decreto de 20 de Diciembre de 1847, colocándose mi retrato en la Sala de Sesiones el dia 9 de Julio del año próximo pasado, y acompañándole copias legalizadas de las notas dirigidas á ese Gobierno, en las que expresando mi gratitud, rogaba no se egecutase la citada honorable sancion y que el Honorable Congreso General le había contestado á aquella parte del Mensage en los términos siguientes—

"Aun mas se aumentaban las satisfacciones que tan justamente había producido el Mensage del P. E. en el ánimo del Honorable Congreso General, observando en él, y en su Sala de Sesiones, haber llenado sus deseos, y su sancion de 20 de Diciembre de 1847, haciendo colocar en ella el retrato del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, Paz y Guerra de la Confederacion Argentina—

Cuando el Honorable Congreso General, había decretado esa singular demostracion de aprecio público, fué impulsado del heróico mérito que tiene aquel Personage en el concepto de los Correntinos federales—Tuvo presentes su profunda sabiduría política, su tino sublime, su egemplar encumbrado patriotismo, en el desempeño del soberano encargo que le confió la República; tuvo presentes sus acendradísimas afecciones al republicanismo, los timbres de honor y gloria que le ha proporcionado en la ominosa lucha con los enemigos de la causa nacional, los salvages unitarios; tuvo presente la restauracion del pueblo Correntino, bajo sus constantes auspicios; y sobretodo la lid asombrosa que sostiene con el Viejo Mundo en defensa de la libertad é independencia Argentina—

Aunque el Honorable Congreso General veía, por las copias legalizadas de las notas de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de Buenos Ayres, que acompaña al Mensage de V. E., el modesto desprendimiento del Ylustre Rosas, en cuanto al testimonio de estimacion y gratitud que le acordó por su sancion precitada: sin embargo de valorar en mucho las virtuosas reflexiones republicanas en que apoya su inaceptacion; y á pesar de que son tan encarecidos sus ruegos por que no se practique la colocacion de su retrato en el augusto lugar en que ya existe, el Honorable Congreso General, por mas que deseára ser deferente en todo al Ylustre Restaurador de las Leyes, en esta parte, quiso proceder y procedió con la soberanía provincial que egerce—

A mas de que puede observar el Honorable Congreso General que los Héroes Republicanos no están excluidos de ningun testimonio clásico de gratitud pública, la colocacion del retrato de S. E. el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, hecha en obsequio, y recuerdo de sus servicios eminentes, hasta el

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Secretaría de la H. Junta de Representantes—

Buenos Ayres, Marzo 13 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Orden del dia.

La H. Junta de Representantes se reune el Sábado 16 del presente á las once en punto de la mañana, para tomar en consideracion los adjuntos Proyectos—

Ynforme de la Comision de Cuentas de la 26.ª Legislatura, sobre las del Crédito Público y Caja de Amortizacion correspondientes á 1848, *y las generales de la Provincia del mismo año, con inclusion de las de la Casa de Moneda relativas á* 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision de Cuentas de la 26.ª Legislatura

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'a, y 20 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes de la Provincia—

La Comision de Cuentas, en uso de sus atribuciones, ha examinado con escrupulosa minuciosidad la cuenta rendida por el establecimiento del Crédito Público, correspondiente al año 1848, y con tal motivo tiene la honrosa satisfaccion de anunciar á V. H., que en dicha cuenta se observa con religiosa precision el reglamento que rige aquel establecimiento—

Las partidas que determinan sus entradas y salidas de caudales, se encuentran exactamente trasladadas del libro menor al mayor, y legalizada fielmente la existencia que en ellos aparece—

Constituyen las entradas, las remesas de la Colecturía, con lo pasado por la Casa de Moneda procedente de productos que ha rendido el capital destinado á amortizacion de fondos públicos; cuyo capital se ha empleado en descuentos, de conformidad á lo que dispone la ley de 20 de Marzo de 1848—La importancia de estas entradas, unida á la existencia en fin de Diciembre de 1847, forma el cargo de seis millones, doscientos quince mil, novecientos diez y ocho pesos, cuatro y medio reales—

Las salidas, en el decurso del año 1848, que las forman el pago de rentas del cuatro y seis por ciento, el pago de Contribucion Directa, y los gastos de administracion, ascienden á la cantidad de un millon, cuatrocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez y nueve pesos, medio real; por manera que, resulta una existencia en fin de 1848, de cuatro millones, setecientos veinte mil, doscientos noventa y nueve pesos, cuatro reales—

La religiosidad con que realiza los deberes de su instituto este establecimiento, mediante el crédito y respetabilidad que asegura la escrupulosa exactitud del esclarecido Gefe del Estado en el envío de los fondos destinados á sus rentas, aun en las épocas mas difíciles en que pudiera encontrarse la Provincia, como toda la República, por la accion poderosa de la intervencion Anglo-Francesa, y pertinaz atroz traicion del bando salvage unitario, con el puntual cumplimiento de las leyes relativas, por parte de los Señores que componen la Junta de Administracion, ha producido la extraordinaria elevacion en las rentas de los fondos públicos de que tienen conocimiento los Sres. Representantes, y colocado el crédito de la Provincia en punto tan culminante como no pudiera obtenerse ni aun por la nacion mas favorecida con el benéfico goce de una larga ininterrumpida quietud, y un órden sólidamente sistemado—

La comision, en consecuencia de la exactitud que ha notado en la cuenta del establecimiento del Crédito Público, tiene el honor de aconsejar á V. H. el proyecto de decreto que en seguida redacta—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

Ynocencio J. de Escalada—José de Oromi—Eustaquio Ximenez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1.° Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortizacion, correspondiente al año 1848—

2. La Comision de Cuentas, en ejercicio de sus atribuciones, expedirá los finiquitos de estilo, devolviendo á la Administracion los libros y documentos presentados á exámen—

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Escalada—Oromí—Ximenez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision de Cuentas de la 26.ª Legislatura

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'cia, y 20 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes de la Provincia—

La Comision de Cuentas se honra altamente al expresar ante V. H. que ha examinado prolijamente las cuentas generales de la Provincia, correspondientes al año 1848, con la de la Casa de Moneda relativa al año 1847—

Yncumbe á la comision transmitir á V. H. los datos conspícuos de dichas cuentas, y lo efectúa dando principio por la de la Colecturía General—Esta oficina pública, como centro principal de recaudacion, comprende en su cargo los derechos de entradas y salidas marítimas y terrestres, contribucion directa, pregonería, remates, policía, puerto, papel sellado, patentes, saladeros, corrales, comisos, intereses, y demas ramos que le son de ingreso—

La importancia del cargo en el año 1848 asciende á la suma de treinta y seis millones, setecientos setenta y cinco mil, ochocientos ochenta y cinco pesos, uno y medio reales; cuya suma unida á la existencia resultante en caja á fin de Diciembre de 1847, de cincuenta y cuatro mil, seiscientos diez y ocho pesos, siete y medio reales, forman el total cargo, en el año de 1848, conforme aparece de los libros, de treinta y seis millones, ochocientos treinta mil, quinientos cuatro pesos, un real—

Acredítase la data con las remesas á la Tesorería General, al Crédito Público, y devoluciones de derechos por reembarcos, representando una suma de treinta y seis millones, setecientos setenta y cinco mil, ciento sesenta y seis pesos, dos y tres cuartillos reales; de consiguiente queda reducida la existencia en fin del año 1848, á cincuenta y cinco mil, trescientos treinta y siete pesos, seis y un cuartillo real—

Al revisarse los registros marítimos y terrestres se dedujeron cuarenta y siete reparos de notable entidad; mas la presencia de los originales demostró que aquellos fueron motivados por otros tantos errores en sus copias; en consecuencia quedaron salvados los dichos reparos—

Pasa la Comision á imponer á V. H. de las cuentas de la Contaduría y Tesorería General—Grato es á la Comision manifestaros que en estas cuentas sigue observándose con la mas cumplida exactitud el método de contabilidad establecido por el Ylustre Gefe del Estado—

Los asientos de entradas y salidas de caudales, trasladados fielmente del libro menor al mayor ofrecen los resultados que siguen—Los caudales provenientes de la Colecturía General, la emision de billetes de la Casa de Moneda, terminada en 19 de Septiembre de 1848 por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, en perfecta conformidad al espíritu de la ley de 16 de Enero de 1846, con otras entradas eventuales, ascienden á cuarenta y un millones, doscientos ochenta y un mil, doscientos noventa y cuatro pesos, cuatro reales—A esta suma se agrega la existencia en fin del año 1847 de cinco millones, setecientos noventa y ocho mil, trescientos noventa y ocho pesos, tres y tres cuartillos reales, para demostrarse el total cargo al término del año 1848, que es, como se nota en los libros, de la cantidad de cuarenta y siete millones, setenta y nueve mil, seiscientos noventa y dos pesos, siete y tres cuartillos reales—

Se han distribuido en el mismo año 1848, treinta y siete millones, seiscientos ochenta y siete mil, cuatrocientos setenta y un pesos, tres reales, por lo que queda reducida la existencia en fin de Diciembre de 1848, á nueve millones, trescientos noventa y dos mil, doscientos veinte y un pesos, cuatro y tres cuartillos reales—

Los objetos á que se ha ocurrido con las sumas invertidas son todos sancionados por V. H. en el Presupuesto General del año á que se refieren estas cuentas como indispensables para la solucion de las listas civil y militar, ranchos de los regimientos de ciudad y campaña, y divisiones situadas en diversos puntos de esta, gastos de guerra, negocio pacífico de Yndios, escuadron auxiliar de los Andes, con todos los demas sagrados objetos inmediatamente relativos, y necesarios á la gloriosa defensa de la Yndependencia, integridad y honor de nuestra Confederacion Argentina, y á las mejoras de todo género, que en su órden interno recibe la Provincia de la sábia esplendorosa administracion del Grande Estadista que preside con gloria inmortal nuestros destinos—

El exámen de mas de cinco mil documentos que integran las cuentas de la Contaduría y Tesorería General, ofreció la deduccion de varios reparos, los mismos que quedaban salvados á mérito de explicaciones dadas por la primera oficina, demostrándose provenir ellos de errores en la escritura—

Las cuentas rendidas por los Comisarios pagadores, Habilitados y demas funcionarios subalternos, en las cuales ha intervenido la Contaduría, y han recibido la superior aprobacion del Excelentísimo Gobierno, se hallan todas en estado de merecer igual soberano fallo de V. H—

Desciende la Comision á detallar la cuenta rendida por la Casa de Moneda correspondiente al año 1847 vertida en los Estados que se designan con las iniciales A y B—

Para cerciorarse la Comision de los relatos hechos en los predichos Estados, por medio de la confrontacion con los libros Manual y Mayor, y demas documentos de su referencia, solicitó estos del Gefe de aquel establecimiento—

El minucioso cotejo de los estados, con los libros y documentos, produjo en la Comision el íntimo convencimiento de que los primeros están en perfecta conformidad con sus originales, suficientemente garantidos con los balances generales y parciales, y con los otros documentos respectivos—

El estado designado con la letra A, demuestra la existencia de depósitos correspondientes al año 1846, los que se hicieron en 1847, sus devoluciones en el mismo año, y la existencia á fin de él—Tambien contiene las utilidades que ha reportado el Establecimiento, los descuentos que ha realizado, y gastos satisfechos con sus productos—

En fin de Diciembre de 1846, ascendían los depósitos particulares á ochenta y ocho mil, quinientos cinco pesos, tres y medio reales en metálico, y dos millones, cuatrocientos veinte mil, novecientos treinta y un pesos, dos reales en moneda corriente—Se introdujeron en el año 1847 doscientos setenta y cinco mil, veinte y dos pesos, tres y tres cuartillos reales en metálico; y catorce millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos setenta y seis pesos moneda corriente—Se reintegraron, en el mismo año, á los introductores hasta la cantidad de doscientos setenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y dos pesos, cuatro reales en metálico, y catorce millones, cuatrocientos setenta y un mil, treinta y ocho pesos, cinco y tres cuartillos reales en moneda corriente; quedando en su virtud existentes á fin de Diciembre de 1847, ochenta y cuatro mil, cincuenta y cinco pesos, tres y un cuartillo real metálicos, y dos millones, quinientos cincuenta y cuatro mil, setecientos sesenta y ocho pesos, cuatro y un cuartillo real de moneda corriente—

Los depósitos judiciales ascendieron, en 1847, á cuatrocientos cinco pesos, siete reales en metálico, y dos millones, setenta y cinco mil, quinientos un peso, dos y medio reales en moneda corriente—Agregadas estas cantidades á la existencia en fin del año 1846, constante de siete mil trecientos

veinte y siete pesos, uno y un cuartillo real metálicos, y un millon, ochocientos seis mil, cuatrocientos veinte y ocho pesos, siete y un cuartillo real de moneda corriente, dan un total de siete mil, setecientos treinta y tres pesos, un cuartillo real en metálico, y tres millones, ochocientos ochenta y un mil, novecientos treinta pesos, uno y tres cuartillos reales en moneda corriente—Fueron devueltos en el año 1847, dos mil, doscientos ochenta pesos, seis reales metálicos, y dos millones, noventa y siete mil, cuatrocientos veinte y tres pesos moneda corriente, con lo que se redujo la existencia de estos depósitos en fin del mismo año de 1847, á cinco mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos, dos y un cuartillo real en metálico, y un millon setecientos ochenta y cuatro mil quinientos siete pesos, uno y tres cuartillos reales en moneda corriente—

Han producido los descuentos en 1847, quinientos nueve mil, novecientos ochenta y seis pesos, un real, con los que se ha hecho la devolucion de premios correspondientes á las letras pagadas antes de sus vencimientos, invirtiéndose en esto dos mil trecientos noventa y dos pesos, un real, y se han satisfecho tambien ciento ochenta y siete mil, seiscientos seis pesos, tres reales, á que ascendieron los gastos ordinarios y extraordinarios del establecimiento—Hecha la competente deduccion, resulta que el producto líquido de los descuentos en 1847, asciende á trecientos diez y nueve mil, novecientos ochenta y siete pesos, cinco reales, los que, en union á la existencia en Diciembre de 1846 en cantidad de setecientos setenta y tres mil, ciento diez y nueve pesos, dos y medio reales, componen el total de un millon, noventa y tres mil, ciento seis pesos, siete y medio reales, que es lo que forma el capital de la Casa de Moneda en fin de Diciembre de 1847—

Los fondos del extinguido Banco representaban un capital de cuatrocientos ochenta y tres mil, ciento veinte y dos pesos, siete reales, en fin del año 1846—

Puestos á descuentos en letras dichos fondos el año 1847, han producido sesenta y cinco mil, quinientos un pesos, cuatro reales, de cuyo producto se devolvieron cuarenta y nueve pesos á los tenedores de letras, quienes entregaron los capitales antes de sus vencimientos, con lo que resultó ser el producto líquido, en union á la predicha suma de fondos, quinientos cuarenta y ocho mil, quinientos setenta y cinco pesos, tres reales; los mismos que forman la existencia de este ramo en fin de Diciembre de 1847—

El Estado letra B manifiesta que hasta la conclusion del año 1846 se habían emitido por la Casa de Moneda ochocientos sesenta y ocho mil, un peso, seis y medio reales en cobre, y setenta y un millones, cincuenta y ocho mil, quinientos cuarenta pesos en billetes—En 1847, se emitieron, á virtud de la ley de 16 de Enero de 1846, veinte y cinco millones, trecientos mil pesos en papel, cuya suma hizo ascender la emision de billetes al fin del año 1847 á noventa y seis millones, trecientos cincuenta y ocho mil, quinientos cuarenta pesos, quedando la de cobre en la misma cantidad que representaba en 1846—

El total de billetes quemados por inútiles, y reemplazados con nuevos, en 1847, ha sido de trece millones, novecientos sesenta y seis mil pesos, quedando habilitados, en el tesoro, para el mismo objeto, cinco millones, ochocientos cincuenta y tres mil pesos, y en la oficina de cambio, doscientos veinte y nueve mil pesos—

Al terminar el año 1846 había en el tesoro principal de la Casa de Moneda una existencia de cinco millones, quinientos cincuenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos—En 1847 se introdujeron cuarenta y un millones, novecientos ocho mil, quinientos pesos—La salida ascendió en este último año á cuarenta y un millones, seiscientos veinte y cinco mil, quinientos pesos; con lo cual se redujo la existencia á fin de Diciembre de 1847 á cinco millones, ochocientos treinta y cuatro mil, quinientos sesenta y cinco pesos—

La Comision, Señores Representantes, termina este informe expresando á V. H. que en el desempeño de su noble honroso encargo, ninguna operacion, por minuciosa que fuere, ha dejado de practicar, y sin embargo no ha deducido el mas insignificante reparo que arrojar pudiera la menor idea de vicio en la administracion del caudal público, de parte del Gobierno ó de los empleados subalternos—

Cumple la Comision con lo que debe á la verdad y á la justicia haciendo presente á los Señores Representantes, que al ocuparse de las cuentas generales de la Provincia, ningun miramiento tuvo á la suma del poder, que tan dignamente ejerce el Ylustre Gefe del Estado—Consideró el Poder Ejecutivo de la Provincia en su carácter constitucional ordinario; inspeccionó escrupulosamente sus operaciones en cuanto tienen relacion á los caudales invertidos, y comprendió que debía aconsejar un fallo justo y honorable á la Soberana Representacion, tan obligada y fielmente decidida á ejercitar la celsitud de su poder moral en bien de la fortuna pública—

Afortunadamente para la Provincia, y eminentemente honroso al supremo Magistrado que la rige, el sistema sencillo y verídico en el órden y formacion de las cuentas, que instaló S. E. en hora feliz para el pais, ofrece la mas positiva garantía en el proceder conexo á los caudales del Estado—

Este recomendable sistema que la Comision ha tenido oportunidad de observar y aplaudir con decision íntima, siguiéndose en la actualidad, sin alteracion alguna, de parte de los empleados subalternos, forma por sí solo un timbre glorioso de la sábia Americana Administracion del General Rosas.

A mérito de lo expuesto, la Comision tiene el honor de aconsejar á V. H. el proyecto que sigue.

Dios gue. á V. H. m.s a.s—

Ynocencio J. de Escalada—José de Oromí—Eustaquio Ximenez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Apruébanse las cuentas generales de la Provincia pertenecientes al año de 1848, con la correspondiente inclusion de la que rindió al Exmo. Gobierno la Casa de Moneda, relativa á 1847.

2. La Comision, en uso de sus atribuciones, expedirá los finiquitos de estilo.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Escalada—Oromí—Ximenez—

Ymprenta del Estado.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision de Hacienda—

Buenos Ayres, Marzo de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'a, y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes de la Provincia—

La Comision de Hacienda ha examinado con detencion el Presupuesto que ha pasado á V. H. el P. E., de los gastos que demanda el servicio público en el presente año; y en su virtud ha acordado proponer á los Sres. Representantes el adjunto Proyecto de Ley, que sostendrán los miembros de la Comision de Hacienda—

Dios gue. á V. H. m.s a.s—

Lorenzo Torres—Bernabé Escalada—Manuel Arrotea—Juan Manuel de Luca—Fermin de Yrigoyen—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° La H. Junta de Representantes aprueba el Presupuesto General de gastos para el presente año de 1850, presentado en 1.° de Enero del mismo, segun resulta de los presupuestos particulares de cada Departamento, y que importa la suma de setenta y un millones, trescientos treinta y siete pesos, dos y cuarto reales—

2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Torres—Escalada—Arrotea—Luca—Yrigoyen—

Ymprenta del Estado—

MINUTA DE COMUNICACION—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de Representantes—

Buenos Ayres, de Marzo de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepen'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejércitos—

La Honorable Junta de Representantes ha observado por las publicaciones oficiales desde 1841 que V. E. no se considera incluido en los beneficios acordados por el supremo decreto de 25 de Marzo de dicho año, á los ciudadanos de línea y milicia del Ejército de la Provincia, y empleados en servicios relativos; y que continúa pagando las contribuciones de que ellos están exceptuados—Los Representantes se detendrían ante el temor de ruborizar á V. E. con esta observacion, y ante el de privarle de la satisfaccion que tan generosa conducta debe causarle: pero la justicia les prescribe una resolucion, y han dictado y mandado ejecutar el decreto que de su órden tengo el honor de incluir á V. E—

Los Ciudadanos que componen el Ejército de la Provincia, y los empleados en servicios relativos, están exentos de contribucion: ¿y no lo estará V. E., que es su General en Gefe? V. E. que ha inspirado á nuestros guerreros su fuerte espíritu, su disciplina, su valor, su constancia, su entusiasmo ardiente á la vez y virtuoso; V. E. que les ha hecho conocer que de los Ejércitos no debe salir otro ruido que el de sus armas; V. E. que con hábiles cálculos los ha enviado siempre á encontrar la victoria en el campo del combate; V. E. á quien ellos aclamaban cuando se arrojaban intrépidos sobre los rebeldes salvages unitarios, que largo tiempo habían anarquizado, entristecido y ensangrentado esta tierra; V. E. cuyo nombre ellos invocaban cuando sostenían en alto el pabellon nacional entre el letal fuego de la mas fuerte coalicion extrangera; ¿V. E no había de participar del beneficio que la ley otorga hasta el último soldado?

La demostracion que sanciona el adjunto decreto es ciertamente muy inadecuada para tan hermosos recuerdos de honor inmortal: pero permita V. E. que los Representantes lo cuenten entre los soldados de la Provincia con opcion á los goces del supremo decreto de 25 de Marzo de 1841—No puede V. E. rehusar esta gloria—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Garcia—Saenz-Peña—Terrero—Beláustegui—Torres—

PROYECTO DE DECRETO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La H. Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha acordado y decreta—

Art. 1.°—Se declara que el Brigadier D. Juan Manuel de Rosas se halla incluido en los artículos 1.° y 2.° del supremo decreto de 25 de Marzo de 1841, que exceptúan por veinte años del pago de la Contribucion Directa é impuestos de patentes y de boletos de registros de marcas y carruages, á todos los ciudadanos federales del Ejército de línea y milicia de la Provincia, y á los empleados en servicios relativos—

2.°—Los veinte años de excepcion, establecidos por dicho decreto, empezarán á correr para el General Rosas desde el 1.° de Enero del presente año.

3.°—Ni la Policía, ni la Colecturía General admitirán en los veinte años designados impuesto alguno de los expresados, ó Contribucion Directa, por parte, ó á nombre del General D. Juan Manuel de Rosas—

4.°—Comuníquese al General Rosas con la nota acordada—

5.°—Comuníquese, con copia autorizada de la nota del artículo anterior, al Poder Ejecutivo para su conocimiento é insercion en el Registro Oficial, y por Secretaría al Gefe interino de Policía, y al Colector General para su cumplimiento—

Garcia—Saenz-Peña—Terrero—Beláustegui—Torres—

Ymprenta del Estado—

Revista de Periódicos Europeos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Presidencia de M. Baroche, Vice-Presidente.

SESION DEL 5 DE ENERO.

El Sr. Presidente: La Asamblea continúa la discusion del proyecto de ley relativo á los negocios del Plata Ha sido depositada por M. de Raudot una proposicion que debe ser evidentemente considerada como prejudicial. Ella está concebida así: »La Asamblea nombrará en sus secretarías una comision especial que dará un informe sobre el estado de nuestras relaciones con la República del Uruguay y la Confederacion Argentina, y sobre las medidas que deben tomarse en el caso en que los proyectos de tratados no debieran ser ratificados y no pudieran ser cambiados.»

Consulto á la Asamblea sobre esta enmienda.

A la izquierda: No ha sido tomada en consideracion.

El Sr Presidente: No es esa, es una nueva enmienda y que no debe ser sometida á la primera prueba de la toma en consideracion, porque ha sido impresa y distribuida.

A la izquierda: Durante la discusion.

El Sr. Presidente: Eso basta.

Una voz: La discusion general no está cerrada.

El Sr. Presidente: Pero si la proposicion de M. Raudot fuere aceptada, no habría ya lugar á ninguna discusion, ni aun á la general.

M. Ancel. [del Havre]; La discusion se ha prolongado ya mucho tiempo; insistiré, pues, sobre un punto solamente; el interés comercial

Se ha pretendido que desde muchos años nuestro comercio había disminuido con el Plata; es un error. En 184 , y solo del puerto del Havre han partido veinte y tres buques, cargados de 18 millones de mercancías para Montevideo y Buenos Ayres. Si se agrega á este número los que han partido de Marsella y de Burdeos, se llegará ciertamente á una cifra de exportacion mas elevada que la de 1842, comprendiendo las mercancías enviadas á Montevideo y á Buenos Ayres Una sola cosa puede afirmarse, y es, que Montevideo ha cesado de ser el gran depósito del Plata, y que lo ha venido á ser Buenos Ayres. Pero esto es una cosa que nosotros no podemos impedir.

Se ha dicho tambien que nuestros nacionales serían excluidos de Montevideo despues de la toma de esta ciudad; esta es una hipótesis que nada autoriza, y que no prueba nada.

Sin duda, las agitaciones entre la República Oriental y la Confederacion Argentina es lo que confirma la decadencia del comercio.

Antes de 1845 los buques no iban á Buenos Ayres sino á Montevideo, y aun á Rio Janeiro; el transporte á Buenos Ayres se hacía por cabotage.

Solo en 1845, por un decreto del General Rosas, que favoreció el puerto de Buenos Ayres, el comercio se cambió, y se fijó en este último puerto.

No es exacto, Sres., que el comercio Yngles domine en Buenos Ayres; nuestras sederías, nuestras modas son muy apetecidas allí, y hacen al comercio Yngles una concurrencia terrible.

En cuanto á la cuestion de los rios, no pertenece al Gobierno Frances reglamentar su navegacion, el Gobierno Argentino proveerá siempre á ella por sus reglamentos.

Los Franceses establecidos en Buenos Ayres, por lo demas, están hoy en la mayor seguridad. Muchos, á la noticia anticipada de la guerra, han escrito ya á sus familias, y muchos se han puesto en camino para volverse. Ciertamente, Sres., el honor de la Francia es la primera de todas las consideraciones; pero no debeis perder de vista los intereses comerciales, que Rosas contrariará por impuestos vejatorios, si despues de haber decidido la guerra, no la emprendeis con fuerzas suficientes para imponerle.

Hay otra consideracion que tal vez se olvida un poco, héla aquí: Los Estados Unidos de América no se mezclan jamás en las dificultades Europeas, y no intervienen en vuestro continente; pero se crée que verían sin conmoverse la ocupacion de un punto cualquiera de la América por nuestras fuerzas?

Yo he votado con la mayoría de esta Asamblea el restablecimiento de un impuesto, porque la posicion financiera lo exigía. Tal vez nos sean pedidas todavía algunas otras medidas financieras: ¿es, pues, tiempo de ir á gastar los millares de la Francia en una cuestion que se trataría á 3,000 leguas? En cuanto á mí, yo no lo pienso.

M. Emmanuel Arago pide que el Gabinete se explique sobre algunos puntos importantes del debate; quiere saber qué modificaciones cree necesarias el Gobierno para que el tratado Leprédour sea ratificado. Segun el orador, la Ynglaterra no se habría retirado de las negociaciones sino despues de haber estipulado condiciones particulares con Rosas, en interés de su comercio y de su influencia.

¿El Gobierno no quiere ante toda negociacion arrojar á Oribe de las inmediaciones de la ciudad de Montevideo? Y, en fin, ¿qué diferencias separan al Gobierno de la comision?

M. Rouher: El honorable M. Arago ha instado al Gabinete á que se explique netamente; yo vengo á responder á su apelacion.

Se ha alegado, ya por muchas veces, que la Ynglaterra al tratar con Rosas había tenido cuidado de estipular secretamente condiciones comerciales mas favorables para ella que para la Francia.

Esta alegacion pesa sobre este debate y juega en él un gran rol; pido explicarme al instante sobre este punto.

Nos hemos dirigido al Gabinete Yngles. (Ynterrupcion á la izquierda)

M. Pean: Nosotros no tenemos que consultar á la Ynglaterra sobre nuestros intereses.

M. Rouher: Debíamos consultar al Gabinete Yngles sobre un hecho de que se le acusaba, y nos hemos apresurado á hacerlo; la respuesta no ha dejado la menor duda en nuestro espíritu; ella desmiente completamente lo que ha sido asegurado; no hay una sola palabra de verdad en esa historia.

La Ynglaterra no ha concluido mas que un tratado con Rosas; es el que ha sido público, y comunicado oficialmente á la Francia; ningun otro tratado ha sido propuesto, ni imaginado.

He ahí cual ha sido la respuesta del Gabinete Yngles. (Movimiento.)

Se ha dicho que las negociaciones que proponemos no producirán ningun resultado satisfactorio.

Se pregunta si arrojaremos á Oribe del territorio de Montevideo. A esto respondemos que tenemos confianza, y una confianza séria en las negociaciones que pedimos continuar. No se trata de saber si Oribe ú otro será Presidente de la República Oriental; queremos que la Francia quede neutral en esta cuestion.

M. Savoie: Pido la palabra:

M. Rouher: Se ha preguntado qué modificaciones exigiríamos al tratado Leprédour? Me he admirado de esta cuestion; no comprendo que se pregunte como el Gobierno empeñará sus negociaciones, cuales serán sus exigencias, hasta qué límite cree deberlas llevar; si quereis que una República democrática conduzca así su diplomacía, es menester proceder por via de *ultimatum.*

El Gobierno faltaría á sus deberes si respondiera á esta cuestion; no agregaré una palabra mas á este respecto, y la Asamblea comprenderá mi reserva. (Murmullos en algunos bancos)

La cuarta cuestion que quiero examinar es esta: ¿Cuáles son las diferencias que separan al Gobierno de la comision? ¿porqué el Gobierno no acepta la resolucion de la comision?

SS., la comision, por el órgano de su relator, en la sesion de 31 de Diciembre último, quiso salir del *statu quo,*—no negociar.—he ahí las conclusiones formales del informe.

M. Daru, relator: Pido permiso para interrumpir al Sr. Ministro; hemos dicho que las negociaciones continuadas en las mismas condiciones que en lo pasado no arribarían á nada: he ahí lo que hemos dicho.

M. Rouher: es lo mismo.

M. Daru: De ningun modo, pues que decimos que si el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros quiere continuar las negociaciones empezadas, no se arribará de cierto á ningun resultado.

A la izquierda: El Ministro hace una traduccion libre.

M. Rouher: Yo quiero probar que no hay dificultad séria entre el Gobierno y la comision.

El principio de las negociaciones es admitido, incontestado, é incontestable, en los bancos de la comision como en los del Gobierno. No se trata mas que de discutir la forma de estas negociaciones que la comision resume en estas palabras: "el envío de una fuerza suficiente para asegurar el éxito de las negociaciones."

Eh bien! el Gobierno cree que esta órden del dia de la comision es equívoca, prematura, peligrosa; él no la acepta; él explicará en pocas palabras como entiende comprometer su responsabilidad.

¿La órden del dia de la comision no es mas que un medio de proteger á nuestros nacionales en Montevideo como en Buenos Ayres? Yo no lo sé. Pido perdon al honorable M. Daru; apesar de la magnificencia de su lenguage, no he podido comprender el verdadero sentido de sus conclusiones.

Ha hablado de negociaciones, y al mismo tiempo ha hablado de posibilidades de guerra. Yo pregunto si entonces el Gobierno, el pais no serían comprometidos.

¿Cómo quereis que el Gobierno ejecute una resolucion tan vaga, tan equívoca, que en las diversas partes de esta Asamblea, recibe interpretaciones diversas?

¿Qué principio domina esta cuestion? El de las negociaciones; se esperan negociaciones, ó la claridad, ó modificaciones al tratado Leprédour, y en tanto que estas negociaciones no hayan sido empeñadas con radictoriamente, cuando no podeis apreciar el resultado probable, ¿cómo podeis comprometer á la Asamblea en la senda en que la colocaría vuestra resolucion?

Notadlo, vosotros sois jueces soberanos en esta cuestion, es a vosotros solos á quien pertenece decidir. Si el Gabinete tuviera el pensamiento secreto de ratificar el tratado, él lo diría; pero él no quiere mas que una cosa: que la situacion quede entera, que sea examinada de nuevo, lealmente; el Gobierno dice: No os comprometais todavía, porque habría un gran peligro en hacerlo.

Cómo! entregariais á un solo hombre, que llamais negociador armado, á un instinto, á un capricho, la suerte de esta gran cuestion del Plata! (Ruido.)

Yriais á empeñaros aun cuando los dos términos de las negociaciones no estan todavía establecidos? Eso no es posible.

Se ha hablado de las pasiones de Rosas, y no se parece temer el efecto de esas pasiones para nuestros nacionales de Buenos Ayres; respond d primero de la vida y de la propiedad de estos. ¿Con qué derecho querriais sacrificarlo?

Se dice ademas que, por las armas, se dará fuerza á las negociaciones; comprendo la actitud beligerante cuando se trata de grandes potencias; pero cuando la Francia no tiene frente de ella sino dos pequeñas Repúblicas que cuentan apenas un millon de habitantes, la moderacion conviene mas que una actitud beligerante.

Hace once años que la Francia ha tomado en el Plata una actitud beligerante, ¿y qué resultado ha obtenido? Ninguno.

Si quereis la guerra, decidlo; pedid el envío de 20,000 hombres, si es menester, pero no propongais esos medios desviados que no conseguirán nada sino comprometer á la Francia.

Yo me resumo en dos palabras: Combatimos la resolucion de la comision; creemos que no será menester recurrir a la fuerza de las armas, sino cuando todas las negociaciones hayan fracasado.

No queremos negociaciones armadas, porque harán equívocas las intenciones de la Francia, porque criarán desde ahora un peligro para nuestros nacionales

Declaramos que queremos negociar sériamente y garantir los intereses de nuestros nacionales; pero suplicamos á la Asamblea que no comprometa su responsabilidad como nosotros no queremos comprometer la nuestra, sino cuando la luz sea completa. [Movimientos diversos]

El Sr Almirante Dupetit Thouars se dirige á la tribuna.

Voces numerosas: M. Thiers! M. Thiers!

M. Dupetit-Thouars cede la palabra a M. Thiers. [Movimiento general de atencion]

M. Thiers: Las consideraciones que yo traeré aquí no han sido imaginadas ayer sobre las necesidades de la cuestion. Yo las he desarrollado por extenso en varias comisiones de aduana, á presencia de hombres los mas competentes, y no he hallado un contradictor. [Muy bien!) Sería menester no tener idea del comercio para contestarlas.

En el momento en que las colonias están sepultadas en la miseria, cuando se ignora la suerte que les espera, no debemos descuidar los recursos que nos ofrece la América del Sud.

En la otra situacion, las ventajas están balanceadas por inconvenientes. Es por esto que los Americanos del Sud no han llegado todavía á una civilizacion que pueda rivalizar con nosotros.

Teneis que haberlas con gentes que juntan á todo el orgullo de la nacion Española, justo orgullo, porque la España es una gran nacion, pero á aquel orgullo que tenía la España hace dos siglos, ellos han unido el salvagismo del pais que habitan. Es el carácter Español de ahora dos siglos, aumentado por la distancia.

Si yo os refiriera todo lo que he leido varias veces en los despachos de nuestros cónsules, quedariais no asustados; yo no digo eso, pero quedariais como yo, penetrados de las inmensas dificultades para hacerse respetar de esos pueblos de la América del Sud.

Sabeis cual es el contrapeso de este comercio? Es la necesidad de hacerse respetar. No hay en el mundo un comercio que tenga tanta necesidad de proteccion como el de la América del Sud Y nadie podrá probarme que despues de la debilidad, lo digo al frente de mi pais, despues de la debilidad que mostrais en los negocios del Plata, podais haceros respetar.

Cuando he probado que ha habido Franceses degollados, despojados de sus bienes, de sus propiedades......(Ynterrupcion)

Voces diversas: No! No!—Es un error.

M De Morny: Antes de 1840. (Ruidosa interrupcion.)

M. Levavasseur, de su asiento. Yo digo que Oribe, apoyado por el ejército Argentino, se colocó delante de Montevideo; que sus fuerzas de campaña llevaban por delante á nuestros nacionales; que estos Franceses estaban reducidos á todas suertes de miserias, y que 39 de entre ellos, si mi memoria es fiel, han sido degollados por los bandidos que mandaba Oribe. (Sensacion notable—Ruido y denegaciones.)

M. Thiers: Yo no vengo aquí á decir chismes de un Gobierno, y á traer aserciones ligeras que él podría refutar; tendría muy poco talento, si dudaseis de ello. (Hilaridad prolongada.) Pero yo no he comprendido la conducta que se os propone; yo os hablo aquí como hombre honrado, afligido de una conducta deplorable.

He ofrecido, y ofrezco todavía probar, que sin gastar muchos hombres, mucho dinero, se puede llegar á una solucion. (Ynterrupcion en el banco de los Ministros)

El Sr Ministro de la Justicia me interrumpe. Eso prueba que no conoce los hechos. Despues de 1840 ha habido hechos abominables.

La Ynglaterra se ha conmovido oyendo referir los horrores de que tambien ella ha sido testigo, que han sido cometidos contra Franceses á quienes se ha degollado En el territorio Argentino, sumas considerables han sido robadas sin ser jamas devueltas En Montevideo, hubo mas considerables todavía, que fueron robadas. Todo esto es conocido y no es contestado.

Cuando despues de haber contraido el compromiso de mantener la independencia del Uruguay, ha habido Franceses degollados y despojados, declarais que no quereis ó que no podeis obrar!

Si en razon de la distancia, renunciais á hacer ejecutar tratados, se dirá en toda la América que la distancia os hace soltar la presa, perdonadme la vulgaridad de la expresion; y preguntosi, en esta situacion, podeis presentaros en los mares de la América del Sud.

Se dice que los intereses se han cambiado; no lo niego. Los Franceses que se veían garantidos en Buenos Ayres cuando no lo estaban ya en Montevideo, se han ido momentáneamente á Buenos Ayres Pero Montevideo está siempre cubierto de Franceses, en la ciudad, en la campaña, y Buenos Ayres ha quedado una ciudad Española.

¿Qué es lo que ha producido? Montevideo está situado sobre un lado del rio; tiene un excelente puerto; Buenos Ayres esta á 45 leguas dentro de tierra, se llega á él dificilmente. Eh bien! Montevideo tiene sobre Buenos Ayres ventajas de situacion geográfica, y el comercio se ha desarrollado en él. (Movimiento en el banco de los Ministros.) Si podeis contestar esto ....(Hilaridad.)

M. Rouher, Ministro de la justicia: Si el honorable M. Thiers nota todos los movimientos que se hacen en el banco de los Ministros, si quiere considerarlos todos, y tomarlos por interrupciones, se equivocaría.

Todo cuanto tengo que decir ahora, es que nosotros conocemos la cuestion, la evitamos. Cuando él haya acabado, responderemos. (Movimiento.)

M. Thiers: Pido perdon al Sr. Ministro. He creido que quería responder inmediatamente. Me he equivocado, acepto su propuesta.

Ahora, pido explicar porque el comercio ha ido á Montevideo. Yo sé bien que M. Rouher lo sabe ; pero pediré permiso á la Asamblea para decírselo. (Hilaridad prolongada.)

Mientras que las naciones del Norte, los Yngleses, por ejemplo, van á la America del Norte, las naciones del Sud van á la America del Sud.

La poblacion Francesa, que experimentaba la necesidad de la emigracion se ha ido á Montevideo, y no á Buenos Ayres. Porqué? Es porque cerca de Buenos Ayres empezaban las *Pampas*, con que se os hace tanto miedo No hay terreno propio para la cultura ; mientras que del lado de Montevideo hay collados, aguas, abundancia de madera, y se coloniza con una facilidad tal, que despues de algunos meses de haberse transportado á Montevideo los colonos encuentran de que vivir. [Movimiento.]

¿Quién es el que vá á Buenos Ayres? Algunos negociantes que ván á comprar en su provecho lo que en el lenguage de aduana se llama despojos de animales, crines. En Buenos Ayres se encuentran, pues, negociantes Yngleses, algunos Franceses ; en Montevideo, hay muchos negociantes Franceses y pocos Yngleses; pero lo que sobre todo se encuentra allí, es una cantidad considerable de colonos. Eh bien! La poblacion se asentará allí definitivamente, cuando encuentre la seguridad del Gobierno, y que no sea ya inquietada por los *gauchos*, esos habitantes de las *Pampas*.

En Montevideo, ¿sabeis quién gobierna? Jóvenes educados en Francia en la mayor parte. El Sr. de Varela, á quien todos hemos conocido aquí, es uno de los hombres mas distinguidos. Hé ahí cuales son los Franceses que han ido á Montevideo.

Ahora, venís á decirme que, á consecuencia de las circunstancias actuales, los Franceses han ido á Buenos Ayres; es verdad, lo reconozco, pero no todos han ido allí, es falso. [Movimento.] Yo no quiero emplear esta expresion, es inexacto. Ofrezco probar que la mitad de la poblacion está todavía en Montevideo.

Hé aquí lo que pasa: uno de nuestros agentes, enviado ciertamente mucho mas con la mision de hallar que los Franceses querían abandonar á Montevideo; eh bien! este agente, no pudiendo resistir á la evidencia, ha dicho esto: »que instados por las circunstancias—había allí un bloqueo que impedía la llegada de toda mercancía á Montevideo—los Franceses no cesaban de repetirle: Si quereis la guerra, hacedla, pero nada de bloqueo eterno.»

Cansados de bloqueo, atormentados por una guerra que dura hace siete años, se han refugiado momentáneamente á Buenos Ayres; han ido allí para vivir; ofrezco probar estos hechos por medio de deposiciones de agentes oficiales. Han ido allí para hacerse un apoyo; ellos no son felices bajo el Gobierno terrible que economiza un momento á nuestros nacionales, pero que volverá á hacerse cruel para los desgraciados que han ido á pedir pan á Buenos Ayres, y que no aspiran sino el momento de volver á Montevideo. [Sensacion—Muy bien!]

¿Sabeis en qué posicion se ha puesto á nuestros agentes despues de algunos años? Se les envía sin medios suficientes; hacen un tratado deplorable; yo lo probaré en breve; han firmado el tratado, y hacen cuanto pueden para ratificarlo. Para conseguirlo, y sin querer mentir, inventan estos hechos, los desfiguran. (Ynterrupciones)

Muchas voces: Vamos pues! Vamos pues!

M. Thiers: Si alguna vez quereis hacer una investigacion séria, probaré estos hechos por deposiciones de personas las mas honorables.

Llego á otra cuestion. Teneis un interés inmenso en que Montevideo sea independiente de Rosas.

¿Qué es lo que hace que en las guerras interiores hayais comprometido á Montevideo? Es porque no podeis entrar al Plata si no teneis á Montevideo. Es imposible haceros respetar si las bocas del Plata no están abiertas. Los Yngleses lo han comprendido bien así, y es por eso que quieren como vosotros la independencia del Uruguay.

Los rios que están limitados por estas ricas tierras, es menester que sean abiertos, sin esto estareis sometidos á peages.

¿Sabeis tambien cúal es el poder de Rosas? Es un hombre hábil, pero como militar, es la risa de toda la América. Como político, es un bárbaro, pero es un hombre hábil.

Eh bien! Sres., la independencia del Uruguay es de un interés inmenso.

Ahora, se dice que el Brasil está perfectamente tranquilo sobre las relaciones con el Uruguay; sabeis cúal es la situacion del Brasil? voy á decírosla.

La parte de los habitantes que tiene las costumbres de la Europa está en presencia de esa otra parte que ha conservado las costumbres de los antiguos Americanos ; la lucha es inmensa entre estas dos grandes fracciones de la poblacion.

Continuará—

En el folleto de M. Edmond Blanc sobre los negocios del Plata, está impreso textualmente lo siguiente:

"Rosas ha imaginado un medio renovado de los Chinos, ha prohibido al comercio extrangero la navegacion del Paraná. Esta muralla prohibitiva no ha recibido todavía mas que un agugero: fué en la época en que las escuadras combinadas de la Francia y la Ynglaterra destruyeron, en el combate de Obligado, el portazgo que cerraba el curso del Paraná, Y CUANDO DOS BARCOS DE VAPOR REMONTARON ESTE RIO Y SU AFLUENTE EL PARAGUAY ARRASTRANDO TRAS DE ELLOS 117 VELAS MERCANTES."

M. Edmond Blanc ha olvidado decir de que poder eran los dos remolques, ó de que tonelage eran las velas mercantes que arrastraban. Sed, pues, Consejero de Estado y Diputado, para creeros ó hacer creer á otro que dos barcos de vapor han remontado rios, como el Paraná y su afluente el Paraguay, arrastrando 117 velas mercantes tras de ellos. Que bella caballería se montaría con el número de caballos que representaría una tal fuerza de vapor!

Los buques que despues del combate de Obligado remontaron el Paraná, se detuvieron casi todos en Santa Fé; no sabemos si había mas ó menos de 117; pero podemos asegurar á M. Edmond Blanc que no hay 7 cuyo capitan y armadores no hayan jurado que no se les volvería á ver mas allí.

El resultado de esta campaña ha sido desastroso para los que la han emprendido. Muchos buques, entre ellos uno del Havre, el *Courrier de la Seine-Inferieure*, quedaron por meses enteros en lo alto del rio Paraná, faltos de agua para bajarlo. La duracion de su viage, ir de Montevideo á Corrientes, Santa Fé, y los otros puntos del rio á donde pudieron llegar, y la vuelta á Montevideo, fué la que tendría un viage de Francia á nuestros antípodas. Como! ¿M. Edmond Blanc no sabe nada de eso, no ha querido saber nada de todo eso, antes de poner un nombre del valor del suyo, bajo un folleto sobre el Plata, destinado á hacer alzar los hombros á todos aquellos que tienen la menor nocion geográfica respecto á los paises que bañan el Paraná y su anexo el Paraguay.

M. Edmond Blanc habría debido saber tambien que la independencia del Paraguay no está reconocida todavía en parte alguna ; es un Estado de la Confederacion Argentina, pero que goza en lo que concierne á su régimen interior, de la mas completa libertad de accion, absolutamente como los Estados de la Union Americana tienen su Gobierno particular, su administracion particular, aunque ligados todos políticamente á un centro comun.

No se ignora el uso que hizo el Doctor Francia de esta libertad de accion ; hirió á los extrangeros con la exclusion, y aquel que pasaba el Paraná y llegaba á la frontera de la provincia, podía decir que había pasado la Estigia. Nuestro ilustre viagero geógrafo, M. Bompland, ha tenido esta cruel experiencia.

Si el General Lopez, sucesor de Francia, no ha seguido esta política de exclusion y de aislamiento en toda su severidad, es al General Rosas á quien se debe agradecer, es el General Rosas quien ha hecho valer, quien ha defendido y mantenido con su habitual energía los derechos de la Confederacion Argentina sobre el Paraguay. El Gobierno del Paraguay mismo comprende que el único mercado de depósito de sus maderas, de su yerba (su té,) de su tabaco, de sus algodones, es Buenos Ayres y que solamente pasando por Buenos Ayres, sus productos llegarían alguna vez á tener concurrencia con los iguales de los Estados del Sud de la Union Americana, si fuera posible hacer desaparecer las dificultades de comunicacion que causan las terribles corrientes y los peligros del Paraná y del Uruguay, y los gastos de transportes sobre travesías de 1,000 á 1,500 kilómetros.

M. Edmond Blanc es ciertamente bien bueno en querer abrir el Paraguay al comercio Frances y aun al comercio Europeo; desgraciadamente, es mas bien una tarea que debe dejarse para nuestros biznietos.

(Del "*Courrier du Havre*", fecha 24 de Noviembre último.)

El *Constitutionnel* en busca de incentivos para atraer una expedicion de la Francia á las aguas del Plata, ha descubierto ya 3,000 infantes en Montevideo, 3,000 hombres de caballería en el campo, y un Ejército Paraguayo; no sabría decir ciertamente donde. Cuenta tambien con la alianza del Brasil; pero no se lanza completamente; dice *tal vez*, y tiene razon, porque el Gobierno del Brasil guardará la mas estricta neutralidad en los negocios del Plata ; y con razon. Si el *Constitutionnel* tiene tiempo, si quiere reflexionar en la Constitucion política del Brasil ; en el estado de fermentacion de una gran parte de este vasto imperio ; en los lados vulnerables que presentaría á un Estado como la Confederacion Argentina, donde la libertad de todos es la base y el principio fundamental del Gobierno, comprendería porque el Brasil tiene razones muy fuertes para ocuparse *de sus adentros* en vez de pensar en crearse embarazos en lo exterior.

Así leemos en una correspondencia particular de Rio Janeiro, de 9 de Octubre :

"El Gobierno del Brasil continúa en guardar la mas estricta neutralidad en los asuntos del Plata. El enviado del Paraguay, Gely, ha debido salir de Rio Janeiro muy poco satisfecho de la acogida que se le ha hecho.

Los agentes de Montevideo habiendo esparcido el rumor que el Brasil no estaría lejos de prestar el apoyo de sus armas y de su influencia á los aventureros de Montevideo, el Gabinete de Rio Janeiro ha declarado inmediatamente al Ministro de la Confederacion Argentina que nada había alterado sus disposiciones pacíficas, y que estaba mas resuelto que nunca á mantenerse en la posicion de neutral que ha tomado."

En suma, y para concluir, ¿ no es permitido admirarse de hallar un hombre como M. Edmond Blanc, y un diario del valor del *Constitutionnel*, llamando al Brasil, al Paraguay y á la Francia, á la márgen izquierda del Plata, cuando en un artículo muy notable que publica la *Revue des Deux-Mondes*, entrega del 1.° de Noviembre, leemos lo que sigue, encomendado á la meditacion de nuestro Gobierno?

"El Gobierno de Buenos Ayres, severo, inexorable en la aplicacion de sus leyes, con su administracion disciplinaria, muy poco simpático con los revolucionarios y profesores de barricadas, no gustaba nada á un cierto número de nuestros emigrados Franceses ¡ Cuanto mejor gustaban de la marcha despechugada de Montevideo, donde podían declamar sin restriccion, bajo una autoridad á quien dominaban, con un Gobierno que era suyo; Gobierno de quien Mazzini ha dado el espectáculo á la Europa, sometido á los *condottieri* de Garibaldi; porque es en Montevideo, en la legion extrangera subvencionada por nosotros, donde Garibaldi y sus bandas han hecho el aprendisage de esa extraña administracion republicana que nos ha sido menester destruir en Roma á cañonazos!

En cuanto al Gobernador de Buenos Ayres, el General Rosas, enteramente ocupado de constituir fuertemente á su pais, de hacer de él una nacion soberana, por medios que la historia juzgará, poco cuidadoso, por otra parte, de su renombre en Europa, no pensando que la tormenta pueda amenazarle de este lado, dejaba á sus enemigos ennegrecerle, sin dignar justificar sus actos. He ahi como hemos sido conducidos á hacer en el Plata una guerra personal al General Rosas, y á considerar la causa de Montevideo como nuestra propia causa. Se nos dijo que si el General Rosas ó su aliado Oribe entrasen á Montevideo, la poblacion entera y nuestros compatriotas serían asesinados desapiadadamente, y lo creimos. No nos vino á la imaginacion que Oribe ha gobernado durante cuatro años la República Oriental, que su administracion ha sido la mas alta expresion de la civilizacion en aquel pais; que en este momento mismo la casi totalidad de los extrangeros que habitan las margenes del Plata, consagrados a trabajos útiles al abrigo del órden y de las leyes, están, en la provincia de Buenos Ayres, *bajo el cuchillo del terrible degollador*, y que gozan todos de la mas completa proteccion en sus personas y en sus bienes. ¿No sería tiempo, en fin, de volver á entrar en la lógica de los hechos, de abandonar la política del odio, de la pasion, y de una pasion desgraciada, por la política séria, útil, por la política de los intereses ?"

(Del "*Courrier du Havre*", fecha 24 de Noviembre último.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 13 de Marzo de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 12 —	11,722,872 ½	266 4½	2,005,990 5	1,986	308,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría—	32,043 6	45 6	375,157				
	11,754,915 6½	312 2½	2,381,147 5	1,986	308,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Lista Civil de Febrero último.							
Asesoría y escribanía de Gobierno—	216 5						
Servidumbre de la casa de idem—	90						
Ministerio de Gobierno—	1,283						
Archivo General—	433 2						
Exma. Cámara de Apelaciones—	8,226 4						
Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de ciudad—	5,413 5						
Tribunal de Comercio—	600						
Ydem de Medicina—	33 2						
Defensuría General de pobres y menores	441 5						
Curia eclesiástica—	2,196 3						
Capellanías, curatos, templos y establecimientos piadosos—	2,683 3						
Sacerdotes secularizados—	349 6						
Betlemitas exclaustrados—	216 4						
Senado del clero—	1,747 3						
Policía de ciudad—	52,883 1						
Ydem de campaña—	11,525						
Biblioteca pública—	383 2						
Departamento Topográfico—	1,106 4						
Empleados en la H. S. de Representantes	1,104 6						
Ydem en la Administracion del Crédito Público—	1,663						
Ministerio de Relaciones Exteriores—	2,316 4						
Administracion general de Correos—	1,216 5						
Ministerio de Hacienda—	1,933 1						
Contaduría General y Comisaría de guerra	5,733 2½						
Tesorería General—	1,433 2½						
Colecturía General—	7,350 3						
Cuerpo del Resguardo—	10,115						
Administracion general del Papel Sellado	1,633 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas—	27,934 6						
Empleados en el Museo—	216 5						
Ydem jubilados—	2,024 5						
Yd. en la extinguida Comisaría de Marina	3,616 4						
Pensiones de Hacienda y dotes—	7,904 4						
Monte Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda—	2,516 2						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte—	12,375						
Ydem cerca del Gobierno de Francia—	2,062 4						
Ydem cerca de S. M. Británica—	15,125 4						
Yd. cerca de S. M. el Emperador del Brasil	12,375						
Ydem cerca de la República de Chile—	12,375						
Ympresiones—	7,000						
Ydem—	300						
Para aseo y culto de la iglesia de S. Ygnacio—	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios—	100						
Sueldos del cuerpo de Serenos—	30,130						
Gastos ordinarios de idem—	3,687						
Ydem extraordinarios de idem—	1,878						
Rematador de carros fúnebres y limpieza	5,500						
Mantencion de cabalgaduras de idem—	6,685						
Peones al servicio del Parque—	340						
Ydem de la Capitanía del Puerto—	1,200						
Ydem de la Policía—	700						
Existencia—	11,473,145 1½	312 2½	2,381,147 5	1,986	308,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	11,754,915 6½	312 2½	2,381,147 5	1,986	308,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 13 de Marzo de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Ext'a. de ayer— De comisos y dep'to		3,002 3½			A la Tesorería General	32,043 6	45 6	375,157	
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	18 4					
Entrada—	3,955 7	" "	375,157						
Salida—	17,673 2								
Puerto—	4,951	45 6							
Contribucion—	1,463 5								
Yntereses—	4,000				Existencia-	53,523 5	3,002 3½	" "	18 4
	85,567 3	3,048 1½	375,157	18 4		85,567 3	3,048 1½	375,157	18 4

Buenos Ayres, Marzo 13 de 1850—

V.° B.° — BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Carlitos, de 5 toneladas, patron J. Cardenas, de la Colonia ayer, en lastre; al patron.

Queche n. Fortuna, de 9 tns., p. L. Falcon, del Rosario el 20, con 4,000 sandías; al patron.

Ballenera n. San Martin, de 5 tns., p. A. Durrien, de Paisandú el 7, con lastre; á Rousse.

Goleta correntina Africa, de 61 tns., p. N. Moises, de Corrientes el 25 del pasado, con 1,312 cueros vacunos secos, 13 sacos cerda, 53 docenas cueros nutria, 184 tirantes; á Llavallol.

Goleta n. Pura y Limpia, de 35 tns., p. B. Olivary, de la Victoria el 2, con 50 fardos lana, 148 cueros vacunos, 11 y media docenas cueros lanares, 126 arrobas lana, 14 id. cerda, 1,160 astas, 19 arrobas sebo, 70 idem jabon; al patron.

Zumaca n. Cármen, de 25 tns., p. M. Solecio, del Rosario el 7, con 118 chiguas lana, 575 cueros vacunos, 60 docenas idem lanares; á F. Berdier.

Pailebot n. Santa Rosa, de 25 tns., p. J. Laguna, del Paraná el 4, con 100 fanegas cal, 115 cueros vacunos secos; á Rams y Rubert.

Chalana n. Cármen, de 6 tns., p. Antonio Paliano, de San Salvador el 7, con 15 carretadas leña; al patron.

Zumaca oriental San Antonio, de 80 tns., p. F. Chiquero, de Paisandú el 1.°, con 1,900 quintales carne salada, 49 cuarterolas sebo, 5,192 astas; á Risso.

Pailebot correntino Yndustrioso, de 19 tns., p. J. B. Preve, de Santa Fé el 2, con 251 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Cármen Ligera, de 44 tns., p. G. Ravena, de la Victoria el 3, con 400 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns., p. J. Sifredi, del Paraná el 5, con 200 fanegas sal; á Delfino.

Balandra n San Bernardo, de 17 tns., p. J. B. Sosa, de San Nicolas el 3, con 20 fanegas trigo, 7 sacos orejones, 10 docenas cueros lanares, 23 fardos lana, 19 fanegas cebada, 34 cueros potro secos, 8 chiguas clin; á Herrera.

Bergantin ingles Ada, de 213 tns., capitan J. Amy, de Cádiz el 8 de Enero; á Delisle y hermanos—á los mismos, 153 y media lastras sal.

Goleta inglesa Queen of the West, de 159 tns., cap. S. Fregatthem, de Lisboa el 24 de Enero; á Santamaría, Llambí y Cambaceres—á los mismos, 298 moyes sal, 60 esteras.

Barca francesa Ernest, de 248 tns., cap. Bouget, del Havre el 7 de Enero; á E. Ochoa y Ca.—á Blamstein, 2 cajones muebles—á Larché, 14 barricas vino tinto, 10 cajones coñac—á Corti Francischelli, 2 cajones espejos—á Hale, 1 bulto útiles—á la órden, 35 cajones tegidos mercería—á E. Ochoa y Ca., 4 cajones muebles, 395 idem tegidos lana, algodon y seda, 2 idem efectos, 1 idem idem, 4 idem mercería, 4 idem libras, 27 idem muebles, 1 idem espejos—á J. P. Villanueva, 12 cajones mercería—á J. Hernandez, 1 cajon espejos—á Ochoa y Ca., 80,000 baldosas, 120 tablas—6 pasageros

Son Nacionales............ 12
» Extrangeros———— 4
Total———— 16

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Rómulo, de 20 toneladas, patron Francisco Sanerca, para Gualeguay, en lastre; por Balaija y Ca.

Balandra n. Carmelita, de 11 tns., p. Pascual Carbone, para Santa Fé, en lastre; por Balaija y Ca

Goleta n. Socorro, de 45 tns., p. José Machiavello, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Balandra n. Juancito, de 12 tns., p. José Perini, para Corrientes, con 50 tercios yerba, 20 bolsas arroz, 6 barricas idem, 6 bultitos efectos; por D. Gandulfo.

Balandra n. Victoria, de 12 tns, p. Agustin Truco, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Goleta correntina Victoriosa, de 24 tns, p. Santiago Elena, para Corrientes, en lastre; por D. Gandulfo.

Bergantin Goleta Paquete de S. M. B Kestrel, comandante Beekar, para Montevideo y Rio Janeiro, conduciendo la Balija de Correspondencia del presente mes para Europa.

Son Nacionales——— 6
» Extrangeros——— 1
Total——— 7

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confedaracion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Baldovino, para que en el término de ocho dias contados de la fecha, comparezca por la Oficina del Escribano que firma, á ser notificado de providencia en el asunto que tiene con D. Fernando de la O. Guerra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Buenos Ayres, Marzo 13 de 1850. *Lopez.*

m11—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla en los dias 14, 15 y 16 del que rige, bajo las galerias de la Casa de Justicia, han de hacerse almoneda y remate de la finca en la Calle de San Juan No 54 perteneciente á la testamentaría de D. Marcelino Galindez. Está edificada en terreno de veinte varas de frente y setenta de fondo. Por su tasacion importa 21,088 pesos moneda corriente. Quien se interese en ella, puede ocurrir á la oficina al Cargo del que subscribe, donde se le informará de todos los pormenores constantes de autor—Buenos Ayres, Marzo 9 de 1850.

Julian Aranda.
Escribano Público.

Ynteresante al público.

En la calle Corrientes en el No. 201 de la Yglesia de San Nicolas media cuadra para el rio ó depósito de las Galeras Fúnebres, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y tamaño, y los de caoba de la mejor calidad y bien trabajados á precios muy equitativos que se pueden encontrar en otra parte. m11—4p.

Aviso á los carpinteros.

SE vende una carpintería con sus herramientas correspondientes, sita calle del General Lopez, de Monserrat al concluir cinco cuadras para el campo sobre mano derecha ; para tratar ocurra allí mismo. m11—3p.

Primer dividendo.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 14 del presente mes de Marzo, se dan Ejercicios de Hombres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traerán papeleta de su confesor. *Buenos Ayres, 1.° de Marzo de* 1850.

LOS Señores acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito á percibir este dividendo el Sabado 16 del corriente á su escritorio calle de Representantes No 6. Buenos Ayres, Marzo 12 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

m11—5p.

Dinero á réditos.

Se ofrecen 60,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen; se puede fraccionar. Darán razon en la calle de cuyo núm. 160. m11—3c.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.